

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica la de 4 de octubre de 2022, por la que se convoca concurso público para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 201, de 19 de octubre de 2022).*

Por Resolución de 26 de octubre de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, se rectifica la de 4 de octubre de 2022, por la que se convoca concurso público para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 201, de 19 de octubre de 2022).

En la página 37/37, donde dice:

#### *Anexo II*

Se deberá desglosar la puntuación de los distintos apartados en los que están divididos los criterios de valoración.

*I. Formación académica: máximo 25 puntos.*

- 1.1. Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza.
- 1.2. Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado.
- 1.3. Otros títulos de postgrado.
- 1.4. Ayudas y becas.
- 1.5. Estancias en centros docentes y de investigación.
- 1.6. Cursos de formación recibidos.
- 1.7. Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.).
- 1.8. Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).
- 1.9. Otros méritos relacionados con la formación docente.

*II. Experiencia docente: máximo 25 puntos.*

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

*III. Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.*

- 3.1. Publicaciones científicas:
  - a) Libros y capítulos de libros.
  - b) Artículos.
  - c) Comunicaciones y ponencias.
  - d) Otras publicaciones.
- 3.2 Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.
- 3.3 Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras.
- 3.4 Estancias en centros de investigación.
- 3.5 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

*IV. Experiencia profesional: máximo 10 puntos.*

- 4.1 Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras.
- 4.2 Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.

4.3 Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

*V. Otros méritos: máximo 5 puntos.*

Total máximo de puntos: 100.

Observación: Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.

*Debe decir:*

## *Anexo II*

En todos los casos, la comisión evaluadora acordará y hará pública la puntuación de los distintos apartados en los que están divididos los criterios de valoración, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente, lo cual deberá tener lugar en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

*I. Formación académica: máximo 25 puntos.*

- 1.1. Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza.
- 1.2. Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado.
- 1.3. Otros títulos de postgrado.
- 1.4. Ayudas y becas.
- 1.5. Estancias en centros docentes y de investigación predoctorales.
- 1.6. Cursos de formación recibidos.
- 1.7. Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.).
- 1.8. Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).
- 1.9. Otros méritos relacionados con la formación docente.

*II. Experiencia docente universitaria: máximo 25 puntos.*

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

*III. Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.*

- 3.1. Publicaciones científicas:
  - a) Libros y capítulos de libros.
  - b) Artículos.
  - c) Comunicaciones y ponencias.
  - d) Otras publicaciones.
- 3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.
- 3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras.
- 3.4. Estancias en centros de investigación postdoctorales.
- 3.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

*IV. Experiencia profesional: máximo 10 puntos.*

- 4.1. Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras.
- 4.2. Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.
- 4.3. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores.

*V. Otros méritos: máximo 5 puntos.*

- 5.1. Acreditaciones de la Aneca a diferentes figuras de profesorado.
- 5.2. Participación en comisiones de calidad, de selección de plazas u otras similares en la Universidad de Oviedo.
- 5.3. Acreditaciones de idioma.
- 5.4. Actividades de voluntariado reconocidas en ONGs u otras Asociaciones con impacto social relacionadas con el área o áreas implicadas en la bolsa.



5.5. Formación reglada en otro campo diferente del perfil de la plaza.

Total máximo de puntos: 100.

Esta rectificación amplía los plazos de presentación de solicitudes y constitución de las comisiones de selección, diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Oviedo, a 26 de octubre de 2022.—El Rector.—P. D., Resolución de 5 de marzo de 2021 (BOPA de 12 de marzo), el Vicerrector de Políticas de Profesorado.—Cód. 2022-08228.